LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2022 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS" ID Nº 407.929

CONTRATO N° 75/2022.

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES,** con Cédula de Identidad N° 751.071, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SALOTEX S.R.L.** con R.U.C. 80019889-1, domiciliada en Jejui Nº 128 casi Independencia Nacional, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. LUIS EDUARDO SALOMON NUNES** con Cédula de Identidad N°1.490.720, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2022 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS" ID Nº 407.929**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2022 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS" ID Nº 407.929. -**

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos que expresan conformidad entre ambas partes y configuran integralmente el presente contrato, son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas, el cuadro propuesto de adjudicación, y demás documentaciones complementarias adicionales e integrantes con las firmas de los miembros del Comité Evaluador de llamados a Contratación.
6. La/s resolución/es de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

7. Adendas y/o modificaciones al contrato;
8. Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

SALOTEX S.R.L.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2022 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS" ID Nº 407.929

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 407.929.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2022 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS" ID Nº 407.929**, convocado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D. N° 807/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

SALOTEX S.R.L.									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	53102706-001	GUARDAPOLVOS	Unidad	UNIDAD	284	PH2	NACIONAL	80.007	22.721.988
2	42142108-001	COMPRESA DE MESA ALGODÓN 100%	Unidad	UNIDAD	190	PH2	NACIONAL	46.707	8.874.330
3	42142108-002	COMPRESA DE MESA ALGODÓN 100%	Unidad	UNIDAD	180	PH2	NACIONAL	84.507	15.211.260
4	42142108-002	COMPRESA DE MESA ALGODÓN 100%	Unidad	UNIDAD	180	PH2	NACIONAL	69.007	12.421.260
5	42131607-007	CHOMBA	Unidad	UNIDAD	160	PH2	NACIONAL	97.407	15.585.120
6	42131607-007	CHOMBA	Unidad	UNIDAD	290	PH2	NACIONAL	97.407	28.248.030
7	42131607-007	CHOMBA	Unidad	UNIDAD	290	PH2	NACIONAL	97.407	28.248.030
8	42131607-007	CHOMBA	Unidad	UNIDAD	290	PH2	NACIONAL	98.407	28.538.030
9	42131607-007	CHOMBA	Unidad	UNIDAD	160	PH2	NACIONAL	99.407	15.905.120
10	42131607-006	PONCHO PARA CIRUGIA	Unidad	UNIDAD	450	PH2	NACIONAL	127.407	57.333.150
11	42131607-007	CHOMBA	Unidad	UNIDAD	100	PH2	NACIONAL	93.407	9.340.700
12	53103101-001	CHALECO DE TELA	Unidad	UNIDAD	42	PH2	NACIONAL	72.407	3.041.094
13	53103101-001	CHALECO DE TELA	Unidad	UNIDAD	30	PH2	NACIONAL	72.407	2.172.210
16	11162121-005	TELA SARGA	Unidad	FARDO	80	PILAR	NACIONAL	26.907	2.152.560
17	11162121-005	TELA SARGA	Metros	FARDO	750	PILAR	NACIONAL	26.907	20.180.250

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2022 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS" ID Nº 407.929

18	11162121-005	TELA SARGA	Metros	FARDO	100	PILAR	NACIONAL	26.907	2.690.700
19	11162121-005	TELA SARGA	Metros	FARDO	200	PILAR	NACIONAL	26.907	5.381.400
20	11162121-005	TELA SARGA	Metros	FARDO	200	PILAR	NACIONAL	26.907	5.381.400
21	11162121-005	TELA SARGA	Metros	FARDO	100	PILAR	NACIONAL	26.907	2.690.700
22	11162121-005	TELA SARGA	Metros	FARDO	100	PILAR	NACIONAL	26.907	2.690.700
23	11162121-005	TELA SARGA	Metros	FARDO	820	PILAR	NACIONAL	29.207	23.949.740
24	11151710-004	TEJIDO DE ALGODÓN TIPO TOALLA	Metros	FARDO	50	PILAR	NACIONAL	49.227	2.461.350
25	11162121-003	TELA PARA SABANA	Metros	FARDO	100	PILAR	NACIONAL	33.927	3.392.700
34	56101508-001	COLCHON	Unidad	UNIDAD	20	SUPERSPUMA	NACIONAL	817.407	16.348.140
TOTAL DE ADJUDICACIÓN									**334.959.962**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 334.959.962 (guaraníes trescientos treinta y cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y dos)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento Total de las Obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de la ADMINISTRACION DEL HOSPITAL DE CLINICAS.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del correspondiente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES

prestación. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, y tendrá vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente. –

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES

comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha 13 JUN 2022.

LIC. LUIS EDUARDO SALOMON NUNES
SALOTEX S.R.L.

MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
DECANO - F.C.M. – U.N.A.

SALOTEX S.R.L.